
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05653-2024-U

LA VALL D'UIXÓ

Se hace pública la resolución de alcaldía número 4.483/2024, de 11 de noviembre:

“Visto que mediante resolución de alcaldía número 4.205/2024, de 24 de octubre, se han aprobado las bases específicas para la provisión en propiedad de seis plazas de auxiliar administrativo/a (...)

Considerando la base 4 que remite a la base 5 de las bases generales del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, publicadas en el DOGV núm. 9.413, de 26 de agosto de 2022, en cuyo apartado establece en relación a la admisión de aspirantes.

Considerando los artículos 1.Tres y 2.3 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público con anterioridad al 31 de diciembre de 2024; los apartados d, f y h del artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; el RD 12/2022, de 23 de septiembre, por el que se modifica la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, publicado en el DOGV de 26 de septiembre de 2022, en cuya disposición transitoria única dispone un plazo de diez días.

Considerando que se pretende la celeridad del procedimiento, se propone la reducción de los plazos establecidos en la base 5.2 y 5.3 .

RESUELVO:

Primero. Modificar las bases de selección de seis plazas de auxiliares administrativos/as con objeto de agilizar el procedimiento, en aras del cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, reduciendo los plazos previstos en la base 5.2 y 5.3: 5.2. Plazo de subsanación, DOS días hábiles. 5.3. Plazo entre la lista definitiva y la fecha del primer ejercicio, DIEZ días hábiles.

Segundo. Publicar la modificación en el BOP y en el tablón de anuncios de la página web, así como en las redes sociales del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Tercero. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que se pueda alegar con ocasión de la resolución del procedimiento de conformidad con el art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.”

La alcaldesa.
Tania Baños Martos

La Vall d'Uixó, 11 de noviembre de 2024